

21080

DEPARTAMENTO LEYES
GOBERNACION

72

*El Senador y Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires
sancionan con fuerza de*

Ley 11495

Art. 1º

Declárase Monumento Histórico de la Provincia de Buenos Aires, la Iglesia de Santa Clara de Asís ubicada en la localidad de Domselaar, Partido de San Vicente.

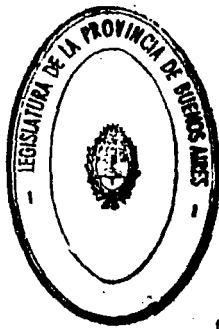
ARTICULO 2º.- La referida declaración se extiende además al entorno natural del edificio.

ARTICULO 3º.- La declaración efectuada por la presente Ley no implica restricción alguna sobre el dominio de los bienes comprendidos y no da derechos a sus titulares a reclamo alguno a la Provincia de Buenos Aires por compensación económica por ningún concepto.

ARTICULO 4º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los nueve días del mes de diciembre del año mil novecientos noventa y tres.

OSVALDO JOSE MERCURI
PRESIDENTE
DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROV. DE BS. AS.



RAFAEL EDUARDO ROMA
PRESIDENTE
del H. Senado de Buenos Aires

Dr. MANUEL EDUARDO IBÁÑI
SECRETARIO LEGISLATIVO

Dr. JORGE ALBERTO LANDAU